



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0674-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 09 de agosto de 2021.

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

VISTOS, los documentos que se acompañan en dieciocho (18) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Medicina, con Oficio Virtual N° 0259-2021/UNHEVAL-FM-D, del 20.MAY.2021, reitera la solicitud de informe sobre la disponibilidad presupuestal para ejecución del **PLAN DE TRABAJO DE COMISIÓN ESPECIAL PARA LA INSCRIPCIÓN COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA ASOCIACIÓN PERUANA DE FACULTADES DE MEDICINA (ASPEFAM)**, aprobado mediante Resolución N° 029-2021-UNHEVAL-FM-D, del 17.MAR.2021, ratificado con Resolución Consejo Universitario N° 0635-2021-UNHEVAL, de fecha 23 de abril de 2021;

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con visto bueno de la Oficina de Planificación de Planificación y Presupuesto, con Oficio N° 39-2021-UNHEVAL/OCPyP-J, del 13.JUL.2021, comunica la disponibilidad presupuestal para el pago por inscripción y tasa para evaluación al ASPEFAM-Facultad de Medicina de la UNHEVAL, se realizando la reestructuración del techo presupuestal de acuerdo al INFORME DIGITAL N° 540-2020-UNHEVAL/OPYP/UP-J, de acuerdo al siguiente detalle:

Centro de costo	3701- DECANATO DE LA FACULTAD DE MEDICINA	
Actividad	CO526 GESTIONAR EL PROCESO ADMINISTRATIVO Y CALIDAD ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE MEDICINA	
MONTO	ESPECIFICA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
S/ 38,000.00	06	RDR

Que el Rector, estando al informe de la Unidad de Presupuesto, remite el caso a Secretaria General, con el Proveído Digital N° 2100-2021, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR** el pago de **S/ 38,000.00** (treinta y ocho mil con 00/100 soles), por concepto de inscripción y tasa para evaluación a la **ASOCIACIÓN PERUANA DE FACULTADES DE MEDICINA (ASPEFAM)** - Facultad de Medicina de la UNHEVAL; con cargo a la Meta 06 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELLY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a UD. para su
conocimiento y demás fines

Abog. Yerselly K. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad.
VRInv. AL OCI
UTransparencia
DIGA OPyP FM
SURCYA Archivo